



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# **BOLETÍN OFICIAL**

Año XX - V LEGISLATURA - 21 de noviembre de 2001 - Número 793 Página 4719

## **SUMARIO**

### **1.- PROYECTO DE LEY**

**Enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

- De creación del Servicio Cántabro de Salud. Nº 18.  
[10.018]

\*\*\*\*\*

**1. PROYECTOS DE LEY.**

DE CREACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD. (Nº 18)

[10.018]

Enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la enmienda a la totalidad, postulando su devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Creación del Servicios Cántabro de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas y admitida a trámite por la Mesa de la Comisión de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2001.

Santander, 20 de noviembre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[10.018]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 106. 2 y 3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad y solicita su devolución al Gobierno al Proyecto de Ley de Creación del Servicio Cántabro de Salud.

**MOTIVACIÓN**

La Comunidad Autónoma de Cantabria, estableció en la reforma del Estatuto de Autonomía llevada a cabo por la Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, la ampliación del marco competencial en materia sanitaria.

De acuerdo con el articulado de dicha ley, y dentro de lo establecido en el marco legislativo básico del Estado, nuestra región tendrá competencias en el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad e higiene, en la promoción y prevención de la salud, en la coordinación hospitalaria en general -incluida la de la Seguridad Social-, en la ordenación farmacéutica. Nuestra región tendrá, en los términos que establezcan las normas y leyes del Estado, la función ejecutiva de la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Es decir, una vez asumidas las transferencias sanitarias, Cantabria deberá gestionar los dispositivos sanitarios provenientes del INSALUD y los dispositivos sanitarios propios de la Administración Autonómica. Esa gestión del Gobierno Regional

deberá garantizar el derecho constitucional a la salud de los ciudadanos.

Desde 1998, fecha en que se aprobó la reforma del Estatuto de Autonomía en la que se resolvió que Cantabria tendrá casi competencias plenas en materia sanitaria, el Gobierno Regional ha tenido tiempo para estudiar, elaborar y proponer al Parlamento el Proyecto de Ordenación Sanitaria que quiere para nuestra región. No lo ha hecho.

Desde 1998, era necesario y urgente regular la aspiración más sentida por la ciudadanía: El ejercicio del derecho a la protección de la salud, en condiciones de igualdad para todos los cántabros. No lo ha hecho.

El Gobierno debiera haber dado cumplida respuesta a ese derecho constitucional proponiendo la Ley de Ordenación Sanitaria, desde un amplio consenso social, político y profesional, y en cuyo marco tendría que quedar recogido:

- Los derechos y deberes de los ciudadanos respecto a los servicios sanitarios.

- El Plan de Salud de Cantabria.

- La Ordenación de su Sistema Sanitario.

- Las competencias de las Administraciones Públicas y las funciones de las Corporaciones Locales en el sistema.

- Y el SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, como organismo autónomo, con patrimonio y presupuesto, para cumplir el fin que se le asigna en el Proyecto de Ley enmendado: "la provisión de servicios de asistencia sanitaria y la gestión de centros, personal, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma".

El Gobierno, de prisa y corriendo, por trámite de urgencia y sin participación social, presenta ahora, a dos meses escasos de recibir las transferencias sanitarias, el Proyecto de Ley de Creación del Servicio Cántabro de Salud. Y lo hace, sin ninguna previsión de futuro: sin preveer el modelo de ordenación sanitaria que tendrá nuestra región y sus posibles modelos de gestión; sin exponer un mínimo estudio económico-financiero de lo que costará este Servicio; sin exponer ni evaluar el coste efectivo de los servicios sanitarios y hospitalarios de Cantabria; sin exponer la evaluación del coste de la homologación salarial de los diferentes colectivos y profesionales que integrarán el Servicio Cántabro de Salud (auténticos motores del Sistema sanitario); sin exponer la evaluación del coste de los programas de calificación profesional y modalidades de contratos que se prevean en las diferentes categorías del personal sanitario ...

En definitiva, el Servicio Cántabro de Salud, así presentado, es una grave irresponsabilidad del Gobierno Regional que puede poner en riesgo, en el futuro próximo, el fin y objetivo primordial que debiera perseguir la creación de este Servicio y que es: PROTEGER Y MEJORAR EL NIVEL DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE CANTABRIA.

Es por eso que desde el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, ENMENDAMOS A LA TOTALIDAD este proyecto de Ley del Gobierno Regional.

Santander, 19 de noviembre de 2001

Fdo.: Ángel Duque Herrera. Portavoz".

\*\*\*\*\*



**BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 // 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983  
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)